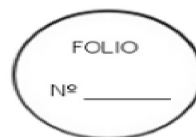




**JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR Nº 1
GARUPÁ - MISIONES
SECRETARIA DE FAMILIA
91145/2024**



Oficio Nº 4007/2025

Garupá, Misiones 01 de Agosto de 2025

REGISTRO DE LAS PERSONAS PROVINCIA DE MISIONES

S / D:

Por disposición de S.S., a cargo de este Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, Secretaría de Familia, sito en Bº Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do y 3ro piso, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados **“Expediente Nº 91145/2024 DA SILVA DIANA ARACELI S/ Divorcio Unilateral”**, a fin de comunicarle lo dispuesto en los mismos.

Para mayor recaudo se transcribe el Fallo que así lo ordena: "Garupá, Misiones 05 de Noviembre de 2024... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.DECRETANDO el divorcio del matrimonio conformado por el Sr. FIGUEREDO ENRIQUE MIGUEL DNI Nº 41.305.844 y la Sra. DA SILVA DIANA ARACELI DNI Nº 41.305.844 celebrado el día 06 del mes de junio del año 2018 en sala única de matrimonios secc 1ª "B" de la localidad de Posadas pcia de Misiones, inscripto en el Folio 181. Tomo 1; Acta 181. Año 2018 expedida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones . II.DECLÁRESE extinguida la comunidad de bienes desde el 12/07/2024 (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC. (III...IV...V.FIRME que sea, líbrese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón, previo pago de la tasa administrativa y expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago de la tasa de justicia. REGÍSTRESE.NOTIFIQUESE"...-///- Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra Instancia de Familia y Violencia Familiar 1ra Circunscripción Judicial. Garupá, Mnes.

Se hace saber que las Defensorías Oficiales se encuentran libres de todo gravamen como así lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia - LEY IV - Nº 15 (Antes Decreto Ley 1550/82 (TÍTULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo VI, en su Art. 115º “Podrán solicitar a los registros públicos, testimonios libres de sellados de los instrumentos necesarios para el cumplimiento

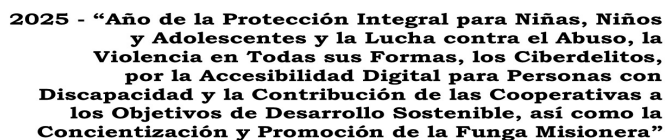
de sus gestiones, como asimismo peticionar sin cargo actuaciones de oficinas públicas que graven con tasa o impuesto dichas actuaciones”.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

RMD

29802355

Digitally signed by GZACHURSKI
Marion Genes
Date: 2020.09.01 09:20:20 APT
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica



**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
GARUPA - MISIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 4007/2025** de fecha 01 de agosto de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 91145/2024 DA SILVA DIANA ARACELI S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto nombre y número de DNI del contrayente; toda vez que en vuestro instrumento consta como identificación del mismo **“ENRIQUE MIGUEL DNI N° 41.305.844”**, y de acuerdo a nuestros registros, fue inscripto como **“ENRIQUE DANIEL DNI N° 36.821.104”**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.08.19
09:27:52 -03'00'

AAR